

**ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL EXPEDIENTE Nº 53/S/18/SU/CO/A/0135 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS, CON CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO, EN LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura emite memoria justificativa de la necesidad de adquisición de material fungible para la realización de sesiones de hemodiálisis, con cesión del equipamiento necesario para la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, el día 25 de enero de 2019.

**Segundo.-** El objeto del presente procedimiento es la celebración de un contrato de suministro para la adquisición del material fungible necesario para la realización de sesiones de hemodiálisis con cesión del equipamiento necesario, en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

**Tercero.-** Visto el estudio económico de la contratación, el presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario, para un periodo de 24 meses de ejecución, asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (996.235,80.-€)**, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 3953 312C 2200640, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE IGIC	TOTAL CON IGIC
<b>2019 (8 meses)</b>	331.871,46	9.956,14	341.827,60
<b>2020 (12 meses)</b>	478.877,09	14.366,31	493.243,40
<b>2021 (4 meses)</b>	156.470,68	4.694,12	161.164,80
<b>TOTAL</b>	967.219,23	29.016,57	996.235,80

La estimación de este valor se ha realizado en función de los datos de consumos históricos disponibles en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, del actual valor de mercado estimado, de los valores ofrecidos en licitaciones públicas similares realizadas en otras entidades en los últimos años y de la previsión aproximada del número de pacientes a tratar durante la vigencia del contrato.

Avenida Juan XXIII, 17  
35004-Las Palmas de Gran Canaria

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006-Santa Cruz de Tenerife

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL BALTAR TRABAZO - CONSEJERO	Fecha: 06/02/2019 - 12:24:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2019 - Libro: 232 - Fecha: 06/02/2019 13:09:55	Fecha: 06/02/2019 - 13:09:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HmAgDh2omw__mX2IeroqmaAQ5AJYQz2I	 
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2019 - 13:47:47	

El valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas (hasta 24 meses máximo) y modificaciones, asciende a **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.954.404,27 €)**, sin incluir IGIC, distribuido por lotes de la manera siguiente:

- Lote 1 : 1.941.796,77 euros.
- Lote 2: 12.607,50 euros.

Dicho presupuesto se desglosa en:

- Opción eventual: 0,00 euros.
- Prórrogas: 938.824,08
- Modificaciones: 48.360,96.

**Cuarto.-** Atendiendo a lo indicado en el artículo 99 de la LCSP, el contrato se dividirá en dos lotes, que se detallarán ampliamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

- **LOTE 1:** *Suministro de material fungible para la realización de sesiones de hemodiálisis con cesión del equipamiento necesario para la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, en concreto para las sesiones de:*
  - ✓ *Terapia de Hemodiálisis Convencional de Alto Flujo y Alta Eficacia*
  - ✓ *Terapia de Hemodiafiltración de Alto Flujo y Alta Eficacia en línea (On-line)*
  - ✓ *Terapia de Hemodiálisis Convencional de Flujo y Eficacia Medias*
- **LOTE 2:** *Suministro de material fungible para la realización de sesiones de hemodiálisis con cesión del equipamiento necesario para la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, en concreto para las sesiones de:*
  - ✓ *Terapia de Hemodiálisis para pacientes de UCI y REA de serología desconocida*

**Quinto.-** Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes.

Solvencia económica y financiera

a) *Medios para acreditar la solvencia*

*Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo anual igual o superior anual igual o superior a 732.901,60 euros*

Avenida Juan XXIII, 17  
35004-Las Palmas de Gran Canaria

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006-Santa Cruz de Tenerife

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL BALTAR TRABAZO - CONSEJERO	Fecha: 06/02/2019 - 12:24:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2019 - Libro: 232 - Fecha: 06/02/2019 13:09:55	Fecha: 06/02/2019 - 13:09:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HmAgDh2omw__mX2IeroqmaAQ5AJYQz2I	
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2019 - 13:47:47	

b) Concreción de los requisitos

*El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

*Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.*

Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia

- *Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 342.020,75 euros.*
- *Fotografía de la etiqueta "Marcado CE" que deberá ir adherida a cada uno de los dializadores que oferte, tal y como se recoge en la normativa vigente.*

b) Concreción de los requisitos

- ✓ *Los suministros realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*
- ✓ *Cada empresa licitadora deberá adjuntar una fotografía de la etiqueta "Marcado CE" que deberá ir adherida a cada uno de los dializadores que oferte, tal y como se recoge en la normativa vigente.*

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Avenida Juan XXIII, 17  
35004-Las Palmas de Gran Canaria

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006-Santa Cruz de Tenerife

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL BALTAR TRABAZO - CONSEJERO	Fecha: 06/02/2019 - 12:24:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2019 - Libro: 232 - Fecha: 06/02/2019 13:09:55	Fecha: 06/02/2019 - 13:09:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HmAgDh2omw__mX2IeroqmaAQ5AJYQz2I	
 	
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2019 - 13:47:47	

### Concreción de las condiciones de solvencia

Al margen de acreditar la solvencia técnica detallada anteriormente, las personas licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

Se consideran suficientes, como mínimo, los medios enumerados a continuación:

- 1 técnico especializado para impartir formación específica a todas las personas usuarias de sus Sistemas de Hemodiálisis.
- 1 enfermero especializado para impartir formación específica a todas las personas usuarias de sus Sistemas de Hemodiálisis.
- 1 Responsable del contrato así como un sustituto del mismo que haga sus funciones en periodos de ausencia del primero, adecuadamente habilitado para ello.
- Servicio Técnico en la provincia de Las Palmas.

Además de los requisitos de solvencia exigidos en el apartado anterior, las personas licitadoras habrán de especificar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal que va a realizar los trabajos de instalación y/o colocación de los bienes o productos suministrados. Para ello, deberá aportar la relación del personal responsable de la ejecución directa del contrato así como sus titulaciones académicas y profesionales.

**Sexto.-** El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios cualitativos:

#### LOTE 1

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
1.1	Oferta dializadores de Alta Permeabilidad (Terapia HD Convencional de Alto Flujo y Alta Eficacia) con <b>KuF &gt; 45 ml/h/mmHg</b>	4
1.2	Oferta dializadores de Alto Flujo y Alta Eficacia para HDF On-Line con alto coeficiente de cribado para $\beta_2$ -microglobulina ( <b>mínimo 0,7</b> )	2
1.3	Oferta dializadores de Alto Flujo y Alta Eficacia para HDF On-Line con alto coeficiente de cribado para Mioglobina ( <b>mínimo 0,1</b> )	2
1.4	Oferta dializadores de Alto Flujo y Alta Eficacia para HDF On-Line con bajo coeficiente de cribado para albúmina ( <b>máximo 0,01</b> )	2
1.5	Dializadores de Alto Flujo y Alta eficacia para HDF On-Line: se valorará el que ofrezca el dializador con mayor aclaramiento de la urea invitro en HDF con flujos de sangre de 300 ml/min ( <b>mínimo 270 ml/min</b> )	2
1.6	Oferta de más de 23 monitores en régimen de cesión, que cumplan con las características mínimas indicadas en el PPT	2

Avenida Juan XXIII, 17  
35004-Las Palmas de Gran Canaria

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006-Santa Cruz de Tenerife

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL BALTAR TRABAZO - CONSEJERO	Fecha: 06/02/2019 - 12:24:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2019 - Libro: 232 - Fecha: 06/02/2019 13:09:55	Fecha: 06/02/2019 - 13:09:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HmAgDh2omw__mX2IeroqmaAQ5AJYQz2I	 
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2019 - 13:47:47	

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
1.7	<p>Valoraciones de las características mínimas de los monitores de diálisis: Se valorarán las siguientes características e innovaciones tecnológicas de los monitores que confieran un beneficio en el tratamiento clínico del paciente, seguridad en el uso y facilidad en el manejo para el personal sanitario:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cebado y preparación automatizada con líquido de diálisis sin necesidad de empleo de sueros ni manipulación por parte del personal en todo tipo de terapias (2 puntos)</li> <li>2. Medida de recirculación del acceso vascular en cada sesión de diálisis por métodos no invasivos en todos los pacientes (3 puntos)</li> <li>3. Conexión bidireccional con sistemas informáticos de gestión clínica que permita automatizar el proceso de explotación de datos de las sesiones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Volcado automático de toda la información relevante (mínimo: frecuencia cardiaca, tensión, Ktv y temperatura corporal) de cada sesión de terapia e integración con la historia clínica de cada paciente (2 puntos)</li> <li>- Acceso a los monitores (seguimiento remoto en tiempo real) al menos desde cualquier puesto informático del Servicio de Nefrología (2 puntos)</li> <li>- Automatización de la exportación de datos: memorias de actividad, de gestión, estadísticas, estudios de investigación, etc. (2 puntos)</li> </ul> </li> <li>4. Sistemas de seguridad que permitan la automatización de optimización del volumen de reposición de la HDF On-line postdilucional incluidos (2 puntos)</li> <li>5. Equipos que permitan la modificación de modalidad de tratamiento durante la sesión de terapia para individualización del mismo, así como suministrar los fungibles adecuados para poder realizar la modificación de forma efectiva (2 puntos)</li> <li>6. Ajuste individualizado de temperatura del baño de diálisis y control automático de la temperatura corporal del paciente (2 puntos)</li> <li>7. Los monitores permiten realizar alguna de las siguientes técnicas convectivas especiales:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biofiltración sin acetato y perfil de potasio (2 puntos)</li> <li>- HDF mid dilucional (2 puntos)</li> <li>- HDF con reinfusión de ultrafiltrado regenerado por cartuchos adsorbtivos (2 puntos)</li> </ul> </li> <li>8. Apagado y encendido automático (2 puntos)</li> </ol>	25
1.8	<p>Oferta de software integral, que sea capaz de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La generación de informes (diarios/semanales/mensuales) estructurados para obtener el resultado de las pruebas listas para anexas a la historia digital clínica de cada paciente (2 puntos)</li> <li>2. La generación de informes (diarios/semanales/mensuales) estructurados para obtener el cómputo de sesiones realizadas (2 puntos)</li> </ol>	4
1.9	<p>Oferta de tablets táctiles para digitalización del servicio y control de cada una de las sesiones de terapia de hemodiálisis, compatibles con el software ofertado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 23 tablets (2 punto)</li> <li>2. Tablets adicionales – a partir de la número 24 - (hasta 1 punto)</li> </ol>	3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL BALTAR TRABAZO - CONSEJERO	Fecha: 06/02/2019 - 12:24:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2019 - Libro: 232 - Fecha: 06/02/2019 13:09:55	Fecha: 06/02/2019 - 13:09:55
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HmAgDh2omw__mX2IeroqmaAQ5AJYQz2I</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2019 - 13:47:47	

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
1.10	Oferta de formación continuada para el personal sanitario de la Gerencia de Servicios Sanitarios adscritos al Servicio de Nefrología, que incluya, <b>al menos dos cursos anuales de formación y adiestramiento</b> , impartido por al menos un técnico y un profesional sanitario especializado en el área en cuestión. Cada curso debe cubrir como mínimo 2 turnos de trabajo durante 5 días hábiles (5 horas por turno), para asistir a todo el personal del Servicio (total de 4 cursos de 25 horas cada uno al año como mínimo) (hasta 4 puntos)	4
	<b>Subtotal Criterios Cualitativos</b>	<b>50</b>
	CRITERIOS ECONÓMICOS	Ponderación máxima
2.1	<b>Precio</b>	<b>50</b>
	<b>Subtotal Criterios Económicos</b>	<b>50</b>
	<b>Total Criterios Cualitativos + Económicos</b>	<b>100</b>

### LOTE 2

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación
1.1	Oferta dializadores de Alto Flujo y Alta Eficacia para HDF On-Line con alto coeficiente de cribado para Mioglobina ( <b>mínimo 0,4</b> )	2
1.2	Oferta dializadores de Alto Flujo y Alta Eficacia para HDF On-Line con bajo coeficiente de cribado para albúmina ( <b>máximo 0,01</b> )	2
1.3	Valoraciones de las características mínimas de los monitores de diálisis: Se valorarán las siguientes características e innovaciones tecnológicas de los monitores que confieran un beneficio en el tratamiento clínico del paciente, seguridad en el uso y facilidad en el manejo para el personal sanitario: <ol style="list-style-type: none"> <li>Cebado y preparación automatizada con líquido de diálisis sin necesidad de empleo de sueros ni manipulación por parte del personal en todo tipo de terapias (hasta 2 puntos)</li> <li>Medida de recirculación del acceso vascular en cada sesión de diálisis por métodos no invasivos en todos los pacientes (2 puntos)</li> <li>Conexión bidireccional con sistemas informáticos de gestión clínica que permita automatizar el proceso de explotación de datos de las sesiones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Volcado automático de toda la información relevante (mínimo: frecuencia cardiaca, tensión, Ktv y temperatura corporal) de cada sesión de terapia e integración con la historia clínica de cada paciente (2 puntos)</li> <li>Acceso a los monitores (seguimiento remoto en tiempo real) al menos desde cualquier puesto informático del Servicio de Nefrología (2 puntos)</li> </ul> </li> </ol>	15

Avenida Juan XXIII, 17  
35004-Las Palmas de Gran Canaria

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006-Santa Cruz de Tenerife

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL BALTAR TRABAZO - CONSEJERO	Fecha: 06/02/2019 - 12:24:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2019 - Libro: 232 - Fecha: 06/02/2019 13:09:55	Fecha: 06/02/2019 - 13:09:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HmAgDh2omw__mX2IeroqmaAQ5AJYQz2I	 
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2019 - 13:47:47	

CRITERIOS CUALITATIVOS		Ponderación
	- Automatización de la exportación de datos: memorias de actividad, de gestión, estadísticas, estudios de investigación, etc. (2 puntos) <b>4.</b> Equipos que permitan la modificación de modalidad de tratamiento durante la sesión de terapia para individualización del mismo, así como suministrar los fungibles adecuados para poder realizar la modificación de forma efectiva (2 puntos) <b>5.</b> Ajuste individualizado de temperatura del baño de diálisis y control automático de la temperatura corporal del paciente (2 puntos) <b>6.</b> Apagado y encendido automático (1 puntos)	
<b>1.4</b>	Oferta de software integral, que sea capaz de: <b>1.</b> La generación de informes (diarios/semanales/mensuales) estructurados para obtener el resultado de las pruebas listas para anexas a la historia digital clínica de cada paciente (hasta 2 puntos) <b>2.</b> La generación de informes (diarios/semanales/mensuales) estructurados para obtener el cómputo de sesiones realizadas (hasta 2 puntos)	4
<b>1.5</b>	Oferta de una tablet táctil como mínimo, para manejo de datos de las sesiones de hemodiálisis por el personal de enfermería	2
<b>1.6</b>	Oferta de formación continuada para el personal sanitario de la Gerencia de Servicios Sanitarios adscritos al Servicio de Nefrología, que incluya, <b>al menos dos cursos anuales de formación y adiestramiento</b> , impartido por al menos un técnico y un profesional sanitario especializado en el área en cuestión. Cada curso debe tener una duración mínima de 25 horas.	5
<b>Subtotal Criterios Cualitativos</b>		<b>30</b>
<b>2. CRITERIOS ECONÓMICOS</b>		<b>Ponderación máxima</b>
<b>2.1</b>	<b>Precio</b>	<b>70</b>
<b>Subtotal Criterios Económicos</b>		<b>70</b>
<b>Total Criterios Cualitativos + Económicos</b>		<b>100</b>

**Séptimo.-** En base a lo dispuesto en el Artículo 147 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios para aplicar, en el caso de que, una vez utilizados los criterios de adjudicación previstos, dos o más proposiciones estuvieren empatadas:

- Que, empleando a menos de 50 trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.

Avenida Juan XXIII, 17  
35004-Las Palmas de Gran Canaria

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006-Santa Cruz de Tenerife

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL BALTAR TRABAZO - CONSEJERO	Fecha: 06/02/2019 - 12:24:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2019 - Libro: 232 - Fecha: 06/02/2019 13:09:55	Fecha: 06/02/2019 - 13:09:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HmAgDh2omw__mX2IeroqmaAQ5AJYQz2I	
 	
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2019 - 13:47:47	

- c) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuenten en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

**Octavo.-** En esta contratación se admitirá una única variante por terapia, en el caso de que se ofrezcan productos alternativos que cumplan el objeto del contrato, garantizando y certificando su equivalencia con las sesiones de terapias solicitadas en los Pliegos y demás documentación aneja. También será admisible una variante a los monitores ofertados.

**Noveno.-** Se establece como condición especial de ejecución conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, que la persona contratista habrá de cumplir **al menos en una** de las condiciones siguientes :

- **Consideraciones sociales**, mediante certificado de responsabilidad social según la Norma de Empresa SGE 21, o certificaciones comprometidas con la defensa de los Derechos Humanos o los Derechos de la Infancia.
- **Consideraciones laborales**, mediante certificado de Empresa Familiarmente Responsable o certificados que promuevan prácticas laborales socialmente aceptables
- **Consideraciones medioambientales**, mediante certificaciones ISO 14001 o ISO 50001 o certificaciones que promuevan prácticas orientadas a la protección ambiental y la eficiencia energética.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La legislación aplicable está constituida por Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de fecha 12 de octubre, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministros, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

**Segundo.-** En virtud del artículo 131 en relación con el art. 156 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto de adjudicación.

**Tercero.-** Visto el art. 103 de la LCSP, se acuerda excluir la procedencia de revisión de precios para esta contratación, sin dejar de ajustar el precio máximo de licitación al de mercado.

**Cuarto.-** Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP.

Avenida Juan XXIII, 17  
35004-Las Palmas de Gran Canaria

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006-Santa Cruz de Tenerife

8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL BALTAR TRABAZO - CONSEJERO	Fecha: 06/02/2019 - 12:24:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2019 - Libro: 232 - Fecha: 06/02/2019 13:09:55	Fecha: 06/02/2019 - 13:09:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HmAgDh2omw__mX2IeroqmaAQ5AJYQz2I	
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2019 - 13:47:47	

**Quinto.-** Considerando el artículo 142 de la LCSP en esta contratación se admitirán variantes.

**Sexto.-** Visto el valor estimado y considerando los **artículos 19.1 y 21.1.b de la LCSP**, se trata de un **contrato de suministro armonizado**, por ser un suministro cuyo valor estimado, conforme al art. 101 de la LCSP, es igual o es superior a 221.000,00 €.

**Séptimo.-** Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 29.j y 29.k de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Por lo expuesto,

### DISPONGO

**Primero.-** Iniciar expediente de contratación **53/S/18/SU/CO/A/0135** para el **suministro de material fungible para la realización de sesiones de hemodiálisis con cesión del equipamiento necesario para la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura**, mediante procedimiento abierto de adjudicación, para un periodo de 24 meses de ejecución, por un presupuesto máximo de licitación de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (996.235,80.-€)**, que incluye el 3% de IGIC, con cargo a la partida presupuestaria **3953 312C 2200640**, desglosado como sigue:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE IGIC	TOTAL CON IGIC
<b>2019 (8 meses)</b>	331.871,46	9.956,14	341.827,60
<b>2020 (12 meses)</b>	478.877,09	14.366,31	493.243,40
<b>2021 (4 meses)</b>	156.470,68	4.694,12	161.164,80
<b>TOTAL</b>	967.219,23	29.016,57	996.235,80

**Segundo.-** Designar a **D. José Luis Velasco González** y, en ausencia del mismo, a **Dña. Yaiza Mª Rivero Vieira** (Servicio de Nefrología), como responsables de la ejecución del contrato.

### EL CONSEJERO DE SANIDAD

**José Manuel Baltar Trabazo**

Avenida Juan XXIII, 17  
35004-Las Palmas de Gran Canaria

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006-Santa Cruz de Tenerife

9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL BALTAR TRABAZO - CONSEJERO	Fecha: 06/02/2019 - 12:24:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 69 / 2019 - Libro: 232 - Fecha: 06/02/2019 13:09:55	Fecha: 06/02/2019 - 13:09:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HmAgDh2omw__mX2IeroqmaAQ5AJYQz2I	
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2019 - 13:47:47	

